FIRMADO POR
El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
19/12/2024

FIRMADO POR
La Secretaria / Idazkaria
OLATZ ZABALETA TELLERIA
19/12/2024

Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

SECRETARIA/ IDAZKARITZA

Expediente 194709E

OLATZ ZABALETA TELLERIA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN
ARANGUREN IBARREKO UDALEKO IDAZKARIAK

CERTIFICO:

Que en el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en sesión ordinaria de diecisiete de diciembre de 2024 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ZIURTATZEN DUT:

Aranguren Ibarreko Udaleko Ohiko Osoko Bilkuran, 2024ko abenduaren hamazazpian, besteak beste, honako erabaki hau hartu zela:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

El artículo 113 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra señala que: “1. Las Entidades locales formarán un Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio”, el cual “será objeto de actualización continua, se rectificará anualmente y se comprobará siempre que se renueve la corporación.” A lo que añade: “3. La aprobación del Inventario, su rectificación y comprobación corresponderá al pleno municipal.”

Asimismo, se pronuncia el Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Navarra de 1990, al señalar en su artículo 73.1 que “las entidades locales formarán un Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adjudicación”.

Siendo competencia del Pleno de Ayuntamiento la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario de Bienes a tenor por el artículo 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

El Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el Inventario de los Bienes y Derechos Municipales del Ayuntamiento del Valle de Aranguren valorado en 85.769.826,03 € referido a 31 de diciembre de 2024 que obra en el expediente.

b) De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se dará cuenta de este acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se procederá a la publicación del Inventario Municipal en el portal de transparencia del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.”

Y para que así conste, extiendo la presente certificación, en Mutilva a la fecha de la firma.

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau ematen dut Mutiloan, sinaduraren egunean.

AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN - Navarra